



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00826-00.

El DESPACHO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través del pertinente oficio, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo de la misma índole, distinguido con la partida N° 2021-00200-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra el común accionado GÓMEZ BETANCOURT.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que el gravamen que se había decretado en torno al salario del mencionado rogado, perdió continuidad y vigencia, ya que culminó el vínculo jurídico que cimentaba tal cautela, habiéndose cobrado, en su totalidad, los depósitos constituidos en ese marco, sin que postreramente se hubieran solicitado, menos consolidado, afectaciones en punto al patrimonio del aducido ciudadano.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1º DE JUNIO DE 2021. SECRETARIA
---

**Firmado Por:**

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be2e6ad4a8472de5e4cee9ac6fb02820c1b37c205bf893bb36f6a733aa358f**  
**fe**

Documento generado en 28/05/2021 03:17:52 PM

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**